



Resolución Jefatural

N° 1724 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2549-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 49109

CONSIDERANDO:

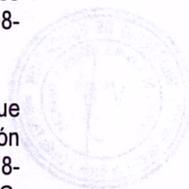
Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 "Reembolso a becarios por pago a IES o CF" de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";



Que mediante veinticuatro (24) cartas S/N de fecha 31 de julio, y del 01, 02 y 06 de agosto de 2019, becarios beneficiarios de la Beca – 18 y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017 y 2018, becarios adjudicados con Resolución N° 1007-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, Resolución Jefatural N° 1323-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG y Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, presentan su solicitud de reembolso de costos directos de matrícula del semestre 2019-I, de la IES “CARLOS SALAZAR ROMERO” - Ancash por el monto de S/. 4,896.00 (Cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2530-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento encuentra atendible lo solicitado, cuyo pedido está acorde a las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú ya que los becarios en mención no presentan ninguna situación de suspensión del otorgamiento de la subvención;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de costos directos de matrícula del semestre 2019-II, a favor de veinticuatro (24) becarios beneficiarios de la Beca – 18, Convocatoria 2017 y 2018, de la IES “CARLOS SALAZAR ROMERO” – Ancash, por el monto de S/. 4,896.00 (Cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**IES “CARLOS SALAZAR ROMERO”
Beca 18 – Convocatoria 2017 y 2018**

N°	DNI	Apellidos y Nombre	Programa/Mo- dalidad	Concepto	Importe S/.
1	72010904	Alba Cano, Fiorela Idania	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
2	71846024	Alcántara de la cruz, Eladio Kevin	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
3	71392964	Arias Guzmán, Wilder David	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
4	78549491	Arteaga Saldaña, André Anderson	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
5	71399221	Baca Vargas, Nilson Eduardo	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
6	72122605	Barahona Ramírez, Miguel Ángel	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
7	76384201	Cornelio Contreras, Eleodoro Agustín	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
8	60191872	Crespin Bernardo, Rolly Winthon	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
9	73662127	Daga Pajilla, Yulissa Esmeralda	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
10	71399224	Depáz Alva, Irma Zoraida	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
11	71393012	Depaz Fajardo, Loimer Kewin	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
12	73505601	Flores Vásquez, Francisca Esther	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
13	71948493	Gabriel Valerio, Guadalupe	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
14	73667107	Herrera Ferrer, Miriam Marluz	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
15	75512616	López Asencios, Emily Guisela	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
16	73574983	López Castillo, Ana Gabriela	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
17	76945632	Mejía Gavino, Juliño Nixon	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
18	71392983	Mendoza Roldan, Emilia Sarai	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
19	70918083	Morillo Vargas, Esmeralda	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
20	76068415	Risco Diego, Tania Lizbeth	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
21	71400017	Sánchez Vilchez, Katherin Samira	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
22	71845904	Valencia Campos, Marcelina	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
23	71845811	Valencia Cortez, Olayda	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
24	71392976	Vargas Roldan, Alan Brayán	BECA 18	Matrícula 2019 - II	204.00
TOTAL					4,896.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo